

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 31838

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN Y EL REGISTRO DE LA “MARCA PUNO”
COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARA
DISTINGUIR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación y el registro de la “Marca Puno” como estrategia de desarrollo para distinguir los productos y servicios del departamento de Puno, que se distinguen por (i) poseer legado cultural, histórico y natural, (ii) calidad (estandarización

y especialización), (iii) ser innovadores, y demás características que establezca el Gobierno Regional de Puno.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2197008-1

 **Normas Legales
Actualizadas**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe